



**UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR**
Ecuador



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**CARTA DE INTENCIONES
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLIVAR, SEDE ECUADOR
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

Por una parte, el Doctor **CESAR MONTAÑO GALARZA**, actuando en su condición de Rector en funciones y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLIVAR, SEDE ECUADOR** (en adelante, "UASB-E"); en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento y las competencias que le están atribuidas ; institución con sede en la ciudad de Quito, Ecuador.

Por la otra parte, el Doctor **FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "UNAH"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 12-2017-JD a.i.-UNAH, de fecha 26 de septiembre del 2017, emitido por la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

Quienes en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades en ellos conferidas declaran:

CONSIDERANDO

Que ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más equitativa, justa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones; potenciando la visión de internacionalización de la educación superior.

POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan,

ACUERDAN

Suscribir la presente Carta de Intenciones, al tenor de lo siguiente:



**UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR**
Ecuador



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

1. **PROPÓSITO.** El propósito del presente instrumento es hacer manifiesta la voluntad de ambas instituciones de cooperar en:
El desarrollo de programas académicos (posgrados, diplomados, otros).
 - a. Promover la movilidad e intercambio docente y estudiantil entre ambas universidades.
 - b. Otros afines
2. **PROGRAMA.** Las partes acordarán, por medio de la suscripción de un convenio específico, las condiciones bajo las cuales se implementarán los proyectos y actividades convenidas entre ambas partes.
3. **COOPERACIÓN.** Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para desarrollar exitosamente los proyectos acordados, para lo cual podrán gestionar la cooperación de otras entidades, así como procurar fondos externos para apoyar su financiamiento.
4. **VIGENCIA.** La presente carta se mantendrá en vigencia hasta que se suscriba el convenio específico para implementar los proyectos y programas convenidos entre ambas partes. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento, mediante notificación con treinta (30) días antelación por escrito a la otra parte.

Y en fe de lo cual, se suscribe la presente en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes. Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras a los 28 días del mes de febrero de 2020.

POR
**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN
BOLIVAR**
SEDE ECUADOR

DR. CESAR MONTAÑO GALARZA

POR
**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS**

DR. FRANCISCO J. HERRERA